



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 - 17 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 31 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 413-2017-GM-MCPSMH, de fecha 31 de Julio del 2017, el Informe N°220-2017/GDU/MCPSMH de fecha 14 de Junio del 2017, sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Obra “Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Jr. San Lucas Tramo: Calle 2 - Av. 1 y el Jr. San Juan Tramo: Jr. Santo Tomas - Jr. San Mateo en la Asociación de Vivienda Los Viñedos de San Antonio del Centro Poblado Santa María de Huachipa” Distrito de Lurigancho- Lima – Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n°27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al ítem 2.3 del numeral 2 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales.

Que, numeral 1 del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; asimismo, el segundo párrafo del artículo 20° de la normativa invocada, estipula tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno; en tal sentido es necesario aprobar el expediente técnico del proyecto mencionado en los considerandos que antecede; y,

Que, según el Informe N° 170-2017/GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 151-2017/SGOPEPDC/MCPSMH de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudio de Proyectos y Defensa Civil, en la que se comunica la conformidad del Expediente Técnico de la “Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Jr. San Lucas Tramo: Calle 2 - Av. 1 y el Jr. San Juan Tramo: Jr. Santo Tomas - Jr. San Mateo en la Asociación de Vivienda Los Viñedos de San Antonio del Centro Poblado Santa María de Huachipa” Distrito de Lurigancho- Lima – Lima”.

Que, la Gerencia Desarrollo Urbano deriva a la Gerencia Municipal para la aprobación del Expediente Técnico de la “Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Jr. San Lucas Tramo: Calle 2 - Av. 1 y el Jr. San Juan Tramo: Jr. Santo Tomas - Jr. San Mateo en la Asociación de Vivienda Los Viñedos de San Antonio del Centro Poblado Santa María de Huachipa” Distrito de Lurigancho- Lima – Lima”, signado con código del proyecto



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

N°2366172, Código SNIP 385463 con un presupuesto de S/. 413,121.54 (cuatrocientos trece mil ciento veintiuno con 54/100 nuevos soles), el mismo incluye los gastos generales y los impuestos de Ley, en la modalidad de ejecución por adjudicación simplificada con un plazo de ejecución de 45 días calendarios a la misma adjunta I tomos en 1 archivador en los que se contempla el resumen ejecutivo, memoria descriptiva, memoria de calculo, impacto ambiental, estudio de suelos, especificaciones técnicas, planilla de metrado, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, programación de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de valorización de ejecución de obra, anexos y planos; cuyo monto se desgrega en los siguientes términos:

Costo Directo	S/ 286,969.67
Gastos Generales 12%	S/ 34,436.36
Utilidad 10%	S/ 28,696.97
Sub Total	S/ 350,103.00
Impuesto de ley 18%	S/ 63,018.54
Presupuesto Total	S/ 413,121.54

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra “Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Jr. San Lucas Tramo: Calle 2 - Av. 1 y el Jr. San Juan Tramo: Jr. Santo Tomas - Jr. San Mateo en la Asociación de Vivienda Los Viñedos de San Antonio del Centro Poblado Santa María de Huachipa” Distrito de Lurigancho- Lima – Lima”; signado con código del proyecto N° 2366172, Código SNIP 385463 con un presupuesto de S/. 413,121.54 (cuatrocientos trece mil ciento veintiuno con 54/100 nuevos soles), cuyo plazo de ejecución de 45 días calendarios y de acuerdo a lo presupuestado, con el siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 286,969.67
Gastos Generales 12%	S/ 34,436.36
Utilidad 10%	S/ 28,696.97
Sub Total	S/ 350,103.00
Impuesto de ley 18%	S/ 63,018.54
Presupuesto Total	S/ 413,121.54



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo Segundo.- APROBAR, el presupuesto analítico de la obra, por el importe S/. 3,121.54 (cuatrocientos trece mil ciento veinte y uno con 54/100 nuevos soles)

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del proyecto de obra, a la Sub Gerencia de Informática su difusión y a las demás áreas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal

